



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 036-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 de marzo de 2021.

## VISTO:

La Hoja de Ruta N° 1033-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 181-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Corte de la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815, denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Carta N° 002-2021-PROYECTO CHAUQUIMARCA/ing. JAPH, de fecha 28 de enero de 2021, emitida por el Residente de Obra del Proyecto con CUI N° 2422815 "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", remite el Informe de subsanación de Corte – Pre liquidación de Obra al periodo 15/10/2020 – 28/12/2020, a causa de las observaciones de la Carta N° 004-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR;

Que, mediante Carta N° 002-2021- CHAUQUIMARCA/JALJ-SO, de fecha 9 de marzo de 2021, emitida por el ex supervisor de obra, quien informó al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural sobre la evaluación de corte al 28 de diciembre del ejercicio presupuestal 2020 del Proyecto "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", absolviendo las observaciones en cumplimiento a los alcances de la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM "Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa";

Asimismo, refiere que se verifica que el expediente técnico desagregado del proyecto, contempla los detalles del avance físico y financiero del año presupuestal 2020, cuya valorización final alcanzada corresponde a un acumulado total de 56.22% respecto al presupuesto desagregado y 6.44% respecto al presupuesto general;

Que, con Informe N° 015-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 9 de marzo de 2021, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, quien comunica al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, sobre la evaluación del informe del ex Supervisor de Obra, que las observaciones fueron absueltas respecto al corte de obra del periodo 15 de octubre al 28 de diciembre de 2020, ratificándose en su Informe N° 005-2021-



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 036-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM; y habiendo analizado el avance físico y financiero lo que resume conforme a los siguientes cuadros:

ADICIONAL POR MAYORES METRADOS				
N° de Part	Descripción de Partida	Metrado	PROGRAMADO	
			Precio Unitario	Precio Total (S/)
03.04.01.02.04	RESERVOIRAS DE CEMENTO			
03.04.01.03	RESERVOIRAS DE CEMENTO			
03.04.01.04.03	CEPILLO DE CONCRETO SIMPLE			
03.04.01.04.03.01	SOLADO DE E=4" MEZCLA 1:12 (C:H)	7.850	58.16	456.56
03.04.01.04.03.02	CEPILLO DE CONCRETO ARMADO			
03.04.01.04.03.03	ZANJATA DE RESERVOIRAS			
03.04.01.04.04	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	4.56	612.96	2,795.10
				=====
	GASTOS GENERALES	17.90%		581.89
	GASTOS DE SUPERVISION	8.29%		269.50
				=====
	PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS			4,103.05

RESUMEN DE AVANCE FISICO EJECUTADO TOTAL										
EJECUCIÓN DEL 15 DE OCTUBRE AL 28 DE DICIEMBRE 2020										
Descripción	Presupuesto Global (Exp. Técnico)	Presupuesto Expediente Desagregado	Valorización Principal Ejecutado	% de Avance	Adicional N° 01 (Ejecutado)	% de Avance	Adicional por Regularizar	Avance Total	% de Avance de Obra Respecto al Presupuesto Global	% de Avance de Obra Respecto al Presupuesto Desagregado
Valorización Principal	6'342,205.88	681,895.93	367,967.45	53.98%	12,009.79	1.76%	3,251.66	383,228.90	6.04%	56.22%
Gastos Generales	720,880.89	121,990.07	65,848.09	53.98%	2,149.16	1.76%	581.89	68,579.14	9.51%	56.22%
Gastos de Supervisión	267,100.00	56,500.00	30,497.70	53.98%	995.39	1.76%	269.50	31,762.60	11.89%	56.22%
Expediente Técnico	115,430.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación	62,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	7'507,617.32	860,186.00	464,313.25	53.98%	15,154.34	1.76%	4,103.05	483,570.63	6.44%	56.22%

AVANCE FINANCIERO EJECUTADO RESPECTO AL PRESUPUESTO GENERAL Y PARCIAL							
PRESUPUESTO TOTAL : S/ 7'507,617.32							
PRESUPUESTO AF-2020 : S/ 860,186.00							
PRESUPUESTO GENERAL	PRESUPUESTO DESAGREGADO 2020	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7'507,617.32	860,186.00	114,058.29	369,339.31	264,802.79	114,058.29	483,397.60	748,200.39
AVANCE (%) RESPECTO AL DESAGREGADO	100%	13.26%	42.94%	30.78%	13.26%	56.20%	86.98%
AVANCES (%) RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	11.46%	1.52%	4.92%	3.53%	1.52%	6.44%	9.97%

Asimismo, refiere que el metrado valorizado es mucho mayor que el metrado proyectado en el expediente técnico, existiendo una diferencia de metrados los cuales se encuentran en las partidas de la valorización principal y consiguiente estas partidas se debieron aprobar como adicional por mayores metrados previa valorización. Por lo que recomienda aprobar el adicional por mayores metrados ya que han sido ejecutadas en el año fiscal 2020 y deben ser regularizadas para su registro de la variación como mayores metrados y actualizarlo en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 181-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, pone de conocimiento a la Dirección Ejecutiva los documentos que sustentan la necesidad de aprobar el Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", para los fines administrativos correspondientes;

Que, con Hoja de Ruta N° 1033-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 181-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos,



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 036-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo de aprobación del Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815;



Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, regula en su numeral 7.15 sobre las paralizaciones y reinicio de obra, refiriendo lo siguiente: literal e) "Para el reinicio de los trabajos, es condición necesaria contar con el informe de corte aprobado o consentida por la UEI (...)", es así, que dadas las circunstancias es necesario regularizar el Informe de Corte de Obra con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, y para los demás fines pertinentes;



De conformidad, a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con efectividad al 28 de diciembre de 2020, el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", presentado y subsanado por el Residente de Obra, contenido en la Carta N° 002-2021-PROYECTO CHAUQUIMARCA/ing.JAPH.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el adicional por mayores metrados con efectividad ejecutadas en el año fiscal 2020 y deben ser regularizados para su registro de la variación en el Banco de Inversiones; lo que resume conforme al siguiente cuadro;

Descripción de Partida	Presupuesto	
	Total (S/)	
<b>RESERVOARIOS NOCTURNOS</b>	<b>3,251.66</b>	
	=====	
<b>CD</b>		<b>3,251.66</b>
<b>GG</b>	<b>0.17895086</b>	581.89
<b>GS</b>	<b>0.08288153</b>	269.50
	=====	
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS</b>		<b>4,103.05</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR** que el presente acto resolutivo tiene por finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, dadas las circunstancias que ocasionaron la dilación para la presentación del Informe de Corte de Obra.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos institucionales con respecto a la ejecución del Proyecto de Inversión.



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 036-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



AAT/DE  
C.c: Arch.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO